

31 de mayo de 2022 – CCIP-CA – RG 20/06119 – Arbitraje internacional – laudo de revisión – artículo 595 del Código de Procedimiento Civil francés – recurso de anulación del laudo de revisión – desestimación

En este caso, el Tribunal conocía de un recurso de anulación contra el laudo de un tribunal arbitral que había conocido de un recurso en revisión contra un laudo final en base del artículo 595, párrafo 1º, del Código de Procedimiento Civil francés, es decir, en base de la retención de documentos.

El Tribunal ha desestimado el recurso considerando que ninguna de las imputaciones permitía apreciar el incumplimiento de la misión, la vulneración del principio de contradicción y la violación del orden público internacional. Parecía, efectivamente, que las quejas presentadas concernían el procedimiento del caso y su examen sobre el fondo por el tribunal arbitral al término del laudo definitivo y no el laudo de revisión.

El Tribunal tampoco ha considerado el argumento basado sobre el fraude procesal que no había sido planteado ante el tribunal arbitral de la revisión que conocía solamente el argumento de la retención de los documentos.